TITULO V. REGULACION DEL SUELO URBANIZABLE.

CAP.1. Determinaciones del Plan General en suelo urbanizable.

BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE A CORUÑA

FRANQUEO CONCERTADO 15-1

Depósito Legal: C-1-1958

www.dicoruna.es

Administración y venta de ejemplares Alférez Provisional s/n

AÑO 2002 LUNES, 10 DE JUNIO Nº 131

Sumario

Página

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

III.2 MUNICIPAL

NARÓN

• Aprobación definitiva do Plan Xeral de Ordenación Municipal do Concello de Narón 4721

4818-PD

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

III.2 MUNICIPAL

NARÓN

ANUNCIO

Aprobación definitiva do Plan Xeral de Ordenación Municipal do Concello de Narón

O Concello Pleno, en sesión extraordinaria celebrada o día 22 de abril de 2002, acordou, por unanimidade, aprobar definitivamente o texto refundido da revisión do Plan xeral de ordenación municipal do Concello de Narón.

O que se fai público para a súa executividade, cumprindo así co disposto no artigo 48.2 da Lei 1/1997 do 24 de marzo do Solo de Galicia, sinalando que contra o presente acordo, que é definitivo en vía administrativa, de conformidade co disposto no artigo 6 da Lei 7/1995 de 29 de xuño, de delegación e distribución de competencias en materia de urbanismo, poderá interpoñerse potestativamente recurso de reposición perante o mesmo órgano que o dictou, no prazo dun mes, que se ha de contar dende o día seguinte ó da publicación do presente acordo, de conformidade co disposto no artigo 116.1 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común; ou, ben inpugnalo directamente ante a orde xurisdiccional contencioso-administrativa.

Se se opta pola interposición do recurso potestativo de reposición deberá ser resolto e notificado polo Concello no prazo dun mes, segundo establece o artigo 117.2 da Lei 30/1992, do 26 de novembro. Transcorrido un mes dende a interposición do recurso de reposición sen que teña recaído resolución en prazo, entenderase desestimado, e poderase interpoñer recurso contencioso-administrativo.

Contra a resolución expresa do recurso de reposición, ou ben directamente contra o presente acordo, poderase interpoñer recurso contencioso-administrativo perante a Sala do Contencioso-Administrativo do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, de conformidade co disposto nos artigos 10.1 a) e 46.1 da Lei 29/1998, do 13 de xullo, no prazo de dous meses que se ha de contar dende o día seguinte ó da notificación da devandita resolución, ou, ó da publicación do presente acordo; se a resolución non fose expresa o prazo de interposición do recurso contencioso-administrativo será de seis meses, e contarase a partir do día seguinte a aquel en que deba entenderse desestimado o recurso potestativo de reposición interposto, segundo establecen os artigos 46.1 e 4 da Lei 29/1998, de 13 de xullo.

Advírtese que tamén poderá interpoñerse calquera outro recurso que os interesados estimen pertinente na defensa dos seus intereses.

De seguido, e de conformidade co disposto no artigo 70.2 da Lei 7/1985, do 2 de abril, reguladora das bases de réxime local, e no artigo 48.2 da Lei 1/1997, de 24 de marzo, do Solo de Galicia, publícase o texto íntegro da normativa e das ordenanzas do Plan xeral de ordenación municipal do Concello de Narón, atopándose a restante documentación integrante deste a disposición do público, para os efectos informativos, no departamento de Urbanismo.

Narón, 9 de maio de 2002.

O alcalde,

Asdo.: Xoán Gato Díaz.

TITULO I. DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL.

CAP.1. Ambito, aplicación, vigencia y revisión del P.G.O.M.

Naturaleza y ámbito territorial.
Vigencia
Revisión del Plan General.
Modificación del Plan General.
Documentos y valor de los mismos.

CAP.2. Desarrollo del Plan General de ordenación.

Reglas generales.
Desarrollo en suelo urbano.
Desarrollo en suelo urbanizable.
Desarrollo en suelo rústico.
Desarrollo de lo sistemas generales.
Catálogo.

CAP.3. Intervención de la edificación y uso del suelo.

Actos sujetos a licencia.
Actos del Estado o de Entidades de Derecho Público.
Procedimiento y contenido del acto de otorgamiento de licencia.
Caducidad de las licencias.
Licencia condicionada a completar la urbanización.
Alineaciones.
Condiciones generales de las licencias de obras.

CAP.4. Régimen urbanístico del suelo.

Regímen urbanístico.
Clasificación del suelo.
Calificación del suelo.
Uso del suelo.
Regulación de usos.

CAP.5. Ley y Reglamento de Accesibilidad.

Ambito.
Clases de suelo.

CAP.2. Condiciones de edificación en los núcleos rurales.

CAP.3. Procedimiento.

TITULO II. SISTEMAS GENERALES.

CAP.1. Disposiciones de carácter general.

Definición.
Obtención de sistemas generales.
Sistemas de titularidad jurídica del suelo.
Licencia municipal.
Planeamiento especial de los sistemas generales.

CAP.2. Sistema general viario.

Definición.
Jerarquía viaria.
Definición de las vías.
Limitaciones de propiedad.
Características de la red viaria.
Edificaciones con frente a carreteras dependientes de otros organismos.
Cesión de viario.

CAP.3. Sistema general de espacios libres.

Definición.
Condiciones de uso.
Terrenos de propiedad privada.

CAP.4. Sistema general de equipamientos comunitarios.

Definición.
Modificación de equipamientos.
Edificabilidad de los equipamientos.

CAP.5. Sistema general de infraestructuras y servicios básicos.

Definición.
Protección del trazado de infraestructuras.

CAP.6. Sistema general. Zona marítimo terrestre.

Definición.
Condiciones de uso.

CAP.7 Sistema general portuario.

Definición.

TITULO III. REGULACION DE SUELO RUSTICO.

CAP.1. Régimen general.

Definición.
Categorías.

CAP.2. Condiciones de uso.

Usos característicos.
Usos permitidos.
Regulación del uso forestal.
Regulación del uso ganadero.

CAP.3. Suelo rústico protegido.

Tipos.
Protección paisajística-ambiental y ecológica.
Protección forestal.
Protección agrícola.
Protección de implantaciones e instalaciones.
Protección de Castros y otros bienes de naturaleza histórico-artística.
Protección de Cauces.

CAP.4. Suelo rústico apto para urbanizar.

Incorporación al proceso de desarrollo urbanístico.
Régimen Transitorio.

TITULO IV. REGULACION DEL SUELO DE NUCLEO RURAL.

CAP.1. Núcleos rurales.

Sistema de núcleos de población.
Criterios utilizados para la delimitación de núcleos rurales.
Suelo de núcleos rurales.

CAP.2. Condiciones de la edificación en los núcleos rurales.

Definición.
Zona de edificación residencial aislada.
Zona de edificación residencial adosada.
Zonas de equipamientos.
Equipamiento en parcelas exteriores a las delimitadas en suelo del núcleo.
Suelo de uso industrial compatible con vivienda.
Edificaciones anejas a las viviendas.
Condiciones de accesibilidad.
Condiciones estéticas para los núcleos rurales.
Condiciones mínimas de la urbanización.

CAP.3. Procedimiento.

Criterios indicativos respecto a la necesidad de redactar un Plan Especial de Mejora del Núcleo Rural. Indicadores.
Los Planes Especiales de Mejora del Medio.
Condiciones para el otorgamiento de licencia en los núcleos rurales.

TITULO V. REGULACION DEL SUELO URBANIZABLE.

CAP.1. Determinaciones del Plan General en suelo urbanizable.

Definición y ámbito.
Desarrollo y ejecución del suelo urbanizable.
Determinaciones contenidas en las fichas sobre suelos urbanizables.

CAP.2. Fichas sobre suelos urbanizables.

TITULO VI. REGULACION DEL SUELO URBANO.

CAP.1. Determinaciones generales del suelo urbano.

Definición y ámbito.
Zonas.
Finalidad de la ordenación del suelo urbano.
Actuaciones características en suelo urbano.
Desarrollo del Plan General en suelo urbano.
Cesión de terrenos.
Contribución a los costes de urbanización.
Elección del Sistema de Actuación.
Aplicacion sistemática de contribuciones especiales.

CAP.2. Normas generales de edificación.

Definición.
Condiciones de posición del edificio en la parcela.
Alineaciones oficiales.
Sujección a las alineaciones.
Condiciones exteriores de la edificación.
Parcela.
Frente mínimo de parcela.
Chaflanes.
Distancias a los linderos.
Balcones y cuerpos salientes.
Altura reguladora.
Criterios de medición de alturas.
Edificios con frente a una sola vía.
Edificios con frente a dos vías formando esquina.
Edificios con frente a dos vías no formando esquina.

Edificios en terrenos con gran diferencia de nivel.
Deber de conservación.
Edificios fuera de ordenación.
Altura y número de plantas.
Planta baja.
Planta sótano.
Entreplantas.
Altura en plantas de pisos.
Áticos.
Cercas en zonas de edificación contínua.
Alineaciones de las cercas.
Obligatoriedad de las cercas.
Cerca de linderos y en patios.
Condicones de calidad y protección contra incendios.
Elementos salientes en las fachadas de los bajos.
Marquesinas.
Toldos.
Rótulos.
Banderines.
Construcciones permitidas sobre la altura reguladora máxima.
Condiciones higiénicas de los edificios. Patios.
Condiciones de los locales, portales, escaleras y otros parámetros edificatorios.
Aparcamientos obligatorios.
Condiciones de accesibilidad.
Condiciones estéticas.
Fachadas.
Medianeras.
Cubiertas.
Edificabilidad.
Definición y disposición de usos.
Tipos de Ordenanzas.

CAP. 3. Ordenanza 1ª. Zona residencial intensiva. Vivienda plurifamiliar.

Definición.
Condiciones de edificación.
Altura y número de plantas.
Frente mínimo de parcela.
Vuelos de cuerpos salientes.
Soportales.
Chaflanes.
Aprovechamiento bajo cubierta.
Plazas de aparcamiento.
Condiciones de uso.

CAP. 4. Ordenanza 2ª. Zona residencial de ordenación abierta.

Definición.
Condiciones de la edificación.
Edificabilidad.
Altura máxima.
Distancia a los linderos.
Distancia entre bloques.
Longitud máxima de bloque.
Plazas de aparcamiento.
Condiciones de uso.
Condiciones estéticas.

CAP. 5. Ordenanza 3°. Zona residencial extensiva. Vivienda unifamiliar.

Definición y tipos.
Ambito de aplicación.
Parcelas mínimas.
Alineaciones y rasantes.
Edificabilidad.
Ocupación máxima de parcela.
Altura de la edificación y número de plantas.
Aparcamientos.
Cerramientos.
Espacios libres de carácter privado.
Edificación conjunta en tipo II.
Condiciones estéticas generales.
Condiciones adicionales.
Condiciones de uso.

CAP. 6. Ordenanza 4ª. Zona industrial.

Definición.
Tipología.
Condiciones de edificación.
Condiciones de uso.

CAP.7. Ordenanza 5ª. Polígono industrial.

Zona 1. Polígono Industrial "Ensenanda de la Gándara".

Definición.
Parcelación.
Composición.
Condiciones higiénicas.
Condiciones de uso.
Condiciones generales.
Mayores aprovechamientos de forma excepcional.
Edificios para usos comerciales, hoteleros y oficinas.

Zona 2. Polígono Industrial de Freixeiro.

Definición.
Categoría de industrias.
Condiciones de parcela.
Condiciones de edificación.

Zona 3. Polígono Industrial "Río do Pozo".

A. Geneeralidades y terminología de conceptos.

B. Régimen urbanístido del suelo.
B.1. Calificación del suelo
B.2. Estudios de Detalle.
B.3. Parcelaciones.
B.4. Proyectos de Urbanización.

C. Normas de la edificación.
C.1. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.
C.2. Condiciones de la edificación.

D. Normas particulares de cada zona.

CAP. 8. Ordenanza 6ª. Zona de equipamientos públicos y dotaciones.

Definición y tipos.
Condiciones de edificación.

CAP. 9. Ordenanza 7ª. Zonas verdes y espacios libres.

Definición y tipos.

CAP. 10. Condiciones de los Polígonos en suelo urbano no consolidado.

Los Polígonos en suelo urbano no consolidado.
Aprovechamiento tipo en las distintas áreas de reparto.
Fichas de los Polígonos en suelo urbano no consolidado.

TITULO VII. CATALOGO DE BIENES Y EDIFICACIONES A PROTEGER.

CAP.1. Catálogo de bienes y edificaciones objeto de protección. Normativa.

Nivel I: Protección Integral.
Nivel II: Protección Estructural.
Nivel III: Protección Ambiental.

Conservación de los bienes sujetos a protección integral.
Prohibición de demoliciones.
Clasificación de las intervenciones.
Descripción de los tipos de obras.
Obras permitidas en los diferentes niveles.
Deber de conservación.

CAP.2. Catálogo del Patrimonio Arqueológico. Normativa.

Grados de protección.
Altas en el Catálogo.
Ordenanza de Suelo Rústico de Protección del Patrimonio Arqueológico.
Ordenanza de Suelo Urbano y Urbanizable de Protección del Patrimonio Ar queológico.

CAP.3. Listado edificaciones y bienes a proteger por parroquias.

CAP.4. Listado yacimientos y bienes arqueológicos a proteger.